



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1266-2023-MDK/GM.

Kimbiri, 04 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 870-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D; Informe N° 373-2023-MDK-SGAT/MHA(e); respecto a la solicitud de aprobación del **PLAN DE TRABAJO POR CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS – AÑO NUEVO 2024**"; se anexa documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (15) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, mediante Informe N° 373-2023-MDK-GM-SGAT/YST/(e), de fecha 27 de Noviembre de 2023, el Mg. Moisés Huamán Ayala, Sub Gerente de Administración Tributaria (e) solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del **PLAN DE TRABAJO POR CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS – AÑO NUEVO 2024 Y SOLICITO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTAL Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LOS OPERATIVOS PREVENTIVOS**; indicando que estos días se recepciona una gran cantidad de comerciantes y la afluencia de turistas locales, regionales, nacionales e internacionales es considerable. Cada año se recepciona entre 120 a 140 comerciantes y un promedio de 2500 a 3000 turistas procedentes de diferentes ciudades. Dicho plan remito en coordinación con las oficinas de catastro Urbano, Oficina de Transportes y Seguridad Vial y la oficina de Defensa Civil. Teniendo en cuenta la importancia que tiene este evento de feria navideña 2023, solicito la aprobación del plan de trabajo denominado "CELEBRANDO LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023 y AÑO NUEVO 2024 EN KIMBIRI "CORAZÓN DEL VRAEM". Hasta por un monto de S/. 2,500.00; también sugiere la participación del personal en todas las actividades propuestas durante estas fiestas. Emitir oficios a las autoridades a fin de que participen en los diversos operativos de prevención y control.

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
BIENES

N°	CANTIDAD	MEDIDA	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	12	Unidad	Pintura para la demarcación y enumeración de puestos de Jr. Ayacucho	12.00	144.00
2	2	Millar	Papel Bond de 75 gr. X 500 Unid.	58.00	116.00
3	1	Unidad	Wincha de 100 metros	120.00	120.00
	6	Unidad	Chaleco de identificación de personal	80.00	480.00
TOTAL					860.00

SERVICIOS

N°	CANTIDAD	MEDIDA	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	6	servicio	Servicio de personal a fin de que pueda dar seguridad en estas fiestas navideñas y año nuevo (03 personas en año viejo)	80.00	480.00
TOTAL					480.00

TOTAL, PRESUPUESTO A REQUERIR ES:

Presupuesto para bienes: S/. 860.00
Presupuesto para servicios S/. 480.00
TOTAL, S/. 1,340.00

RECAUDACIÓN PROYECTADA FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO 2023

N°	DESCRIPCIÓN	PABELLON	CANTIDAD PUESTOS	MEDIDA	COSTO X DÍA	TOTAL
1	JUGUETES, PANETONES, UVAS (CON CARPA)	A	50	2X3	30.00	1,500.00
2	ROPAS Y AFINES (SIN CARPA)	B	40	3X2	30.00	800.00
3	SECCIÓN COMIDA	C	10	4X3	20.00	200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



TOTAL, A RECAUDAR	2,500.00
-------------------	----------

Que, mediante Informe N° 870-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D; de fecha 01 de Diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO POR CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS – AÑO NUEVO 2024**; concluyendo por los descritos en líneas arriba, el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Administración Tributaria por Celebrarse las Fiestas Navideñas - Año Nuevo 2024, presentado mediante el INFORME N° 373-2023-MDK-MHA-SGAT(e), guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73.3 y 82.13, por consiguiente; corresponde aprobar dicho Plan mediante un acto resolutivo de su despacho, cuya implementación se financiará con el rubro Recursos Directamente Recaudados a cargo de la Unidad Orgánica involucrada.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de Octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO POR CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS – AÑO NUEVO 2024**; cuya implementación se financiará con el rubro Recursos Directamente Recaudados a cargo de la Unidad Orgánica; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración Tributaria; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Sub Gerencia de Administración Tributaria; y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

